

CIRCULAR

Medidas excepcionales tomadas por el CDTI a causa de la crisis del coronavirus

Con motivo del estado de alarma declarado en España desde el pasado 14 de marzo por la crisis sanitaria del coronavirus, el CDTI ha anunciado una serie de medidas en relación a los plazos y procedimientos que aplican a sus ayudas e instrumentos. Estas medidas, que puedes consultar a continuación, podrán ser ampliadas o complementadas en función de los acontecimientos:

Suspensión del cómputo de plazos administrativos en el CDTI

Se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos del CDTI: aquellos regulados mediante convocatoria pública, los procedimientos de emisión de informe motivado y los procedimientos de contratación.

El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en el que termine el periodo de estado de alarma

Ampliación de los plazos de justificación de las ayudas parcialmente reembolsables del CDTI

El CDTI ampliará en un mes, los plazos de justificación de los proyectos apoyados con ayudas parcialmente reembolsables cuyo vencimiento se produzca durante el período que dure esta situación. Esta medida se aplica a todas las ayudas de las siguientes tipologías:

- Proyectos de I+D, incluido CIEN, proyectos de cooperación tecnológica, etc.
- Proyectos de I+D Transferencia Cervera
- Proyectos FEMP
- Proyectos de innovación (línea directa CDTI y línea CDTI expansión)

JDA/SFAI